

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-048-2026 celebrada el 17 de setiembre de 2026

M-SJD-047-2026

❖ **ACUERDO #1**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva a efectos de incluir en el Capítulo VI de CORRESPONDENCIA, la “Solicitud de prórroga enviada por la Asesoría Legal”. Se corre la numeración del Capítulo VI sucesivamente. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #2**

CONSIDERANDO ÚNICO. Que mediante oficio PE-AL-325-2026 la Asesoría Legal solicita prórroga de al menos tres semanas para rendir informe respecto del Recurso de Revisión planteado por el Alcalde de Santa Ana, “a fin de que el mismo vaya debidamente motivado y justificado en su recomendación”. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Conceder prórroga de hasta 15 días máximo a la Asesoría Legal a efectos de que rinda criterio legal correspondiente en relación con el Recurso de Revisión planteado por el Alcalde de Santa Ana mediante oficio MSA-ALC-03-623-2026. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #3**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Informar a la Municipalidad de Santa Ana que el Recurso de Revisión presentado mediante oficio MSA-ALC-03-623-2026 fue trasladado a la Asesoría Legal y se otorgó un plazo máximo de 15 días para que emita el criterio correspondiente. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #4**

CONSIDERANDO ÚNICO. Que mediante oficio AI-211-2026 de fecha 11 de setiembre de 2026, conocido en el Folder con Correspondencia de la Auditoría Interna, el Auditor Interno remite al señor Eddie Villalobos, Subgerente General, “*un archivo en Excel denominado “Recomendaciones Incumplidas”, en atención y cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta Directiva.*”. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano,

Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Tener por cumplida la primera parte del Acuerdo N°4 de la Sesión Extraordinaria N°JDINVU-045-2026 del 03 de setiembre de 2026, mediante el cual se instruyó a la Auditoría Interna para que en el plazo de QUINCE DÍAS actualizara a la Gerencia General un informe sobre el estado de las advertencias y las recomendaciones acumuladas emitidas por esa dependencia. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #5**

CONSIDERANDO

1. La revisión del análisis de las alternativas de inversión de acuerdo con el informe remitido por la Unidad de Finanzas-Tesorería, mediante oficio DAF-UF-AT-0078-2026.
2. La composición actual de la cartera de inversiones del Sistema de Ahorro y Préstamo, las ofertas generadas por los emisores de títulos valores, indicadores de gestión interno.

Tasas brutas ofertadas por las Entidades

BRUTAS						
Entidad / plazo	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	7 años
Banco Nacional	5,31%	5,69%	5,83%	N/I	6,08%	N/I
Banco de Costa Rica	6,19%	6,49%	6,61%	N/I	6,84%	N/I
BANHVI	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
Banco Popular (Bolsa)	4,77%	5,18%	5,13%	5,57%	5,64%	5,99%
Hacienda (TN)	N/I	5,56%	6,29%	N/I	N/I	N/I

Tasas netas ofertadas por las Entidades

NETAS						
Entidad / plazo	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	7 años
Banco Nacional	4,51%	4,84%	4,95%	N/I	5,16%	N/I
Banco de Costa Rica	5,26%	5,52%	5,62%	N/I	5,81%	N/I
BANHVI	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
Banco Popular (Bolsa)	4,66%	5,11%	5,08%	5,53%	5,61%	5,97%
Hacienda (TN)	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I

- La Tasa de Política Monetaria definida por el BCCR muestra una tendencia decreciente desde el año 2023 a la fecha.

- La Tasa de Política Monetaria se encuentra actualmente en 3.00%, buscando una postura neutral en un contexto de baja inflación y actividad económica robusta. Tasa de política monetaria
- La baja en la Tasa de Política Monetaria impacta no solo en metas de inflación, sino también en los instrumentos de captación. (Impacta en la cotización de tasas de Inversiones)
- La inflación se mantuvo en los niveles de tolerancia en el IV Trimestre del 2025 y durante el 2026 se ha mantenido por debajo del rango meta (2% al 4%).
- La Tasa Básica Pasiva viene con comportamiento decreciente desde finales de octubre 2023, ubicándose en la actualidad en 3.88%. Tasa Básica Pasiva (TBP)
- Se estima que las variables anteriores van a tener un impacto en el plazo de 2 años de acuerdo con las expectativas.
- El Banco de Costa Rica presenta tasas más atractivas en todos los plazos.
- El Banco de Costa Rica, presenta un perfil de riesgo bajo para la colocación de inversiones institucionales. Su solidez financiera, liderazgo en el sistema bancario nacional y adecuada rentabilidad, constituyen elementos que fortalecen la seguridad de las inversiones. Adicionalmente, al ser un banco estatal regulado por la SUGEF y el CONASSIF, con garantía estatal sobre los depósitos conforme a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y participación en el Fondo de Garantía de Depósitos, se dispone de mecanismos adicionales de respaldo que contribuyen significativamente a la mitigación del riesgo y a la protección de los recursos institucionales.
- La Reserva Federal de los Estados Unidos asigna alrededor de un 87% de probabilidad en el aumento en tasas que impactaría en el 2027.
- Con base en el análisis anterior, la recomendación es optar por la opción con el Banco de Costa Rica a 1 año plazo, tomando en consideración que un aumento en tasas en el 2027 nos da la oportunidad de optar por mejores rendimientos en un año plazo.
- El índice de Suficiencia Patrimonial muestra la fortaleza del capital de una entidad y su capacidad para responder por los riesgos generales de su actividad, es un parámetro por excelencia utilizado para medir la solvencia de las entidades financieras. El Banco de Costa Rica muestra una solidez importante a nivel del índice de Suficiencia Patrimonial.

INDICE DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL											
Entidad	Dic.2023	Mar.2024	Jun.2024	Set.2024	Dic.2024	Mar.2025	Jun.2025	Set.2025	Dic.2025	Mar.2026	Jun.2026
BANCO DE COSTA RICA	15.52%	15.94%	15.45%	16.41%	16.07%	15,25%	15,19%	14,50%	14,40%	13,53%	13,37%
BANCO NACIONAL	13.44%	13.66%	13.55%	14.39%	14.27%	14,32%	14,30%	14,11%	14,91%	14,65%	15,11%

POR TANTO. Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación del “Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación” según Minuta N°160 y autorizar al Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación para que realice la inversión por un monto de ₡18.000.000.000,00 (dieciocho mil millones de colones netos), a un año plazo con el Banco de Costa Rica a una tasa bruta del 6,19% y una tasa neta del 5,26%. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #6**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Dar por recibidos los informes bimensuales sobre el estado de proyectos por área correspondientes a **mayo-junio** y **julio-agosto 2026**, presentados por el Departamento de Urbanismo, Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento y Departamento Administrativo Financiero, en cumplimiento del Acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria JDINVU-026-2025. Se solicita a la jefatura del Departamento Administrativo Financiero tomar nota de las observaciones realizadas por la Auditoría Interna. **ACUERDO FIRME**

Última línea